

## **ASIGNACIÓN FAMILIAR**

Se trata de una prestación económica brindada a los hijos o menores a cargo de funcionarios. Varía según los ingresos del hogar. El tope de ingresos totales para recibir la asignación es de 10 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) en hogares con hasta 2 niños. El mismo aumenta según la cantidad de hijos.

### **Los beneficiarios de asignación familiar son los niños:**

- Que reciben educación primaria estatal o privada, hasta los 14 años.
- Que cursan estudios superiores en Institutos Estatales o Privados habilitados, hasta los 18 años: UTU o Liceo.
- Que padecen alguna discapacidad. Tiene derecho a la asignación de por vida, salvo que perciban pensión por invalidez, en cuyo caso si el beneficiario estudia, ésta se mantiene hasta los 15 años.

### **Documentación:**

El interesado deberá presentar la siguiente documentación (original y fotocopia)

- Cédula de Identidad del titular.
- Cédula de Identidad o Partida de Nacimiento de el/los beneficiario/s.
- Certificado de estudio (a partir de los 4 años).
- Negativo de Cobro del BPS.
- Si correspondiera, la tenencia.
- Para acceder a la Asignación Doble es necesario que el/los beneficiario/s cuenten con certificado del Patronato del Psicópata.